

Expediente: **79/20**

Carátula: **SADLON MARIA FERNANDA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **ATENTO ATUSA S.A., -DEMANDADO**

20126068728 - **SADLON, MARIA FERNANDA-ACTOR**

23313232549 - **ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 79/20



H103074643422

JUICIO: SADLON MARIA FERNANDA c/ ATENTO ATUSA S.A., ATENTO CENTRO DE CONTACTO SALTA S.A., ATENTO ARGENTINA S.A. Y MOVISTAR S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°79/20.

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Sosa Lopez el 11/09/2023:

1. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo al letrado HUGO ALFREDO SOSA LOPEZ, M.P. 6873, Libro M, Folio 370, por apersonado en el carácter de apoderado de ATENTO ARGENTINA S.A., con domicilio en Avda. Ejército del Norte n°757 de esta ciudad. Por constituido domicilio digital n° 23313232549. Otorgo intervención de ley.

2. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA por ATENTO ARGENTINA S.A.

3. Sin perjuicio de ello, conforme surge del poder acompañado, el presidente del directorio manifiesta, que: ATENTO ARGENTINA S.A. (anteriormente denominada Centros de Contacto Salta S.A., y a su vez continuadora por fusión por absorción de Atento Argentina S.A., Atusa S.A., Cordoba Gestiones y Contactos S.A., Mar del Plata Gestiones y Contactos S.A. y Microcentro de Contacto S.A.), en consecuencia, **aclare** el letrado presentante a su respecto.

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

6. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

7. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

8. De la excepción de plus petitio inexcusable: para su oportuna valoración.

9. Del planteo de excepción de prescripción liberatoria, TRASLADO A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en conocimiento de la parte actora que la mencionada presentación se encuentra a su disposición para ser consultados por vía digital, a través del Portal del SAE.

10. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

11. A lo demás: Oportunamente.

12. **INTIMO al letrado Sosa Lopez** a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

13. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** su número de teléfono personal.

14. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado Sosa Lopez**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. MML-79/20.

Actuación firmada en fecha 18/09/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.